



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

**LA/EL SECRETARIA/O GENERAL⁽¹⁾ DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE LEÓN,**

C E R T I F I C A: Que en el Acta de la sesión que celebró el **Pleno** de la Corporación de esta Excma. Diputación el día **veintiséis de septiembre** del año **dos mil dieciocho** aparece, entre otros, el acuerdo que, copiado literalmente, dice:

ASUNTO NÚMERO 18.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR CON DIVERSOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE LEÓN PARA LA CONTINUIDAD DEL PROGRAMA CRECEMOS, 2018/2019.-

Se somete a la consideración de los miembros corporativos el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Derechos Sociales, Centros de Atención Especializada, Cooperación al Desarrollo y Consumo, de 18 de septiembre de 2018, por el que se propone la aprobación del Convenio de colaboración con diversos ayuntamientos de la provincia de León para la continuidad del Programa Creceмос, 2018/2019.

En este punto intervienen los siguientes Diputados:

D. Joaquín Llamas Redondo: 1 minuto y 1 segundo (11:59:10).

D. Francisco Castañón González: 1 minuto y 25 segundos (12:00:11).

D. Joaquín Llamas Redondo: 55 segundos (12:01:38).

Ilmo. Sr. Presidente: 29 segundos (12:02:35).

Página web de la Diputación (www.dipuleon.es), mediateca.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno por unanimidad, **ACUERDA** lo siguiente:

1º.- Aprobar el modelo de Convenio a suscribir con los Ayuntamientos del Programa CRECEMOS con el texto que se expone seguidamente:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE PARA LA CONTINUIDAD DEL PROGRAMA CRECEMOS 2018-2019

En la ciudad de León , a.....de.....de 2018

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Juan Martínez Majo, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de León con DNI nº....., actuando en representación de la misma en ejercicio de las competencias atribuidas por el art. 34. 1b) de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Y, de otra, D..... con DNI nº..... Alcalde/sa del Ayuntamiento de, actuando en representación del mismo en el ejercicio de las competencias atribuidas por el art. 21.1b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Actúan ambos en la representación que ostentan y con la capacidad legal que tienen y mutuamente se reconocen,

Ante Dña. Cirenía Villacorta Mancebo, Secretaria General de la Diputación que da fe del acto.

CSV : GEN-8ec2-5186-869a-6c28-f969-83d0-b348-526d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : MARIA CIRENIA VILLACORTA MANCEBO | FECHA : 10/10/2018 10:23 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 10/10/2018 10:24)

FIRMANTE(2) : ANGEL CALVO FERNANDEZ | FECHA : 10/10/2018 14:44 | NOTAS : XF - (Sello de Tiempo: 10/10/2018 14:46)



MANIFIESTAN

Que es intención de ambas instituciones, en el ámbito de sus respectivas competencias, suscribir un Convenio de Colaboración para la continuidad/incorporación del Programa CRECEMOS durante los años dos mil dieciocho y dos mil diecinueve.

Que, este acuerdo de colaboración, tiene su origen en el Convenio Marco para facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural a través del Programa CRECEMOS firmado el día diez de marzo de dos mil cuatro entre la Junta de Castilla y León y las Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma. Convenio que fue ratificado por la Diputación de León en sesión plenaria celebrada el día veintiséis de mayo del mismo año.

Que el apartado 5 del referido Convenio especifica que será objeto de desarrollo mediante convenios específicos de colaboración con cada Diputación Provincial, en los que se determinarán los ayuntamientos que participan, así como la cuantía de la financiación de cada una de las Administraciones Públicas implicadas.

Que, desde el año dos mil doce, la cofinanciación del Programa CRECEMOS se articula a través del Acuerdo de Cofinanciación de los Servicios Sociales regulado por el Decreto 126/2001, de 19 de abril de la Junta de Castilla y León. Acuerdo cuyo Anexo I apartado III se dedica a la Red de Protección a la Familia. Programa "CRECEMOS" de centros infantiles de 0 a 3 años de apoyo a familias y a la conciliación de la vida familiar y laboral.

Que el día ocho de noviembre de dos mil diecisiete se ha firmado, entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y la Diputación Provincial de León, el Acuerdo de Cofinanciación de los Servicios Sociales para los ejercicios 2017, 2018 y 2019. Acuerdo que contempla, para el Programa CRECEMOS, una financiación, por parte de la Junta de Castilla y León, de doscientos treinta y nueve mil ciento cincuenta y un euros con treinta y seis céntimos (239.151,36 €) para cada uno de los ejercicios 2018 y 2019. Financiación destinada a sufragar 2/3 del coste salarial de un técnico que preste servicios durante 5 horas diarias en el centro, incluidas las cotizaciones por cuota patronal a la Seguridad Social (7.714,56 € anuales por centro).

Que la Diputación se compromete, mediante el citado Acuerdo, a aportar, para cada centro anualmente, la cantidad de 3.857,28 € destinados a financiar 1/3 del coste salarial de un técnico con la titulación exigida durante 5 horas y el abono de un seguro de responsabilidad civil, lo que supone una aportación de ciento diecinueve mil quinientos setenta y cinco euros con sesenta y ocho céntimos (119.575,68 €) para cada uno de los ejercicios económicos.

Que los municipios que cuentan con centros infantiles incluidos en el Programa CRECEMOS en el ámbito de la provincia de León y que se encuentran inscritos en el Registro de Centros Infantiles par la Conciliación de la Vida Familiar y Laboral en Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 143/2003, de 18 de diciembre, son los siguientes: Almanza, Benavides de Órbigo, Carracedelo, Cistierna, Chozas de Abajo, Cuadros, Cubillos del Sil, Encinedo, Folgoso de la Ribera, Garrafe de Torío, Gordaliza del Pino, Hospital de Órbigo, La Pola de Gordón, Llamas de la Ribera, Mansilla de las Mulas, Molinaseca, Palacios del Sil, Páramo del Sil, Prioro, Riaño, Santa Marina del Rey, Soto y Amio, Toral de los Vados, Valderrueda, Val de San Lorenzo, Vega de Espinareda, Vegas del Condado, Villafranca del Bierzo, Villagatón y Villaquejida .

Que el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local prevé la formalización de Convenios para regular las relaciones interadministrativas, cuestión abordada también por la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público que regula los requisitos de validez y eficacia, así como el contenido de los mismos.

En base a cuanto antecede, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

CSV : GEN-8ec2-5186-869a-6c28-f969-83d0-b348-526d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : MARIA CIRENIA VILLACORTA MANCEBO | FECHA : 10/10/2018 10:23 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 10/10/2018 10:24)

FIRMANTE(2) : ANGEL CALVO FERNANDEZ | FECHA : 10/10/2018 14:44 | NOTAS : XF - (Sello de Tiempo: 10/10/2018 14:46)





DIPUTACIÓN
DE LEÓN

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- Constituye el objeto del presente Convenio determinar la forma de colaboración, tanto económica como técnica, entre la Diputación y el Ayuntamiento de, para la continuidad/inicio del Programa "CRECEMOS" durante los ejercicios 2018 y 2019.

SEGUNDA.- GASTO Y FINANCIACIÓN.- La suscripción del presente Convenio supone un gasto para la Diputación por importe de veintitrés mil ciento cuarenta y tres euros con sesenta y ocho céntimos (23.143,68 €) lo que supone once mil quinientos setenta y un euros con ochenta y cuatro céntimos (11.571,84 €) para cada año de los que la Junta de Castilla y León aporta 7.714,56 € y la Diputación 3.857,28 €.

La aportación de la Junta va destinada a la financiación de 2/3 del coste salarial, incluidas las cotizaciones por cuota patronal a la Seguridad Social de un técnico que preste servicios durante 5 horas diarias en el Centro, admitiéndose solamente la financiación de trabajadores (funcionario o laboral) contratados directamente por el Ayuntamiento.

La aportación de la Diputación va destinada a la financiación de 1/3 del coste salarial del técnico durante 5 horas y el abono del seguro de responsabilidad civil que ha de ser contratado por el Ayuntamiento.

Queda acreditado en la tramitación del expediente la concurrencia de un especial interés público, por lo que la subvención podrá llegar al 100% de la actividad.

TERCERA.- PERIODO SUBVENCIONABLE.- El periodo subvencionable que abarca este Convenio se extiende en el periodo comprendido entre el día uno de enero de dos mil dieciocho hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, ambos inclusive.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

a) La Diputación de León se compromete a:

- Coordinar la ejecución del Programa.
- Transferir al Ayuntamiento de la cantidad de once mil quinientos setenta y un euros con ochenta y cuatro céntimos (11.571,84 €) en concepto de anticipo del 100% de la subvención concedida para el ejercicio 2018. La transferencia se realizará en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la firma del presente Convenio y siempre que la cantidad aportada por la Junta de Castilla y León haya sido ingresada en las arcas provinciales (en caso contrario se anticipará solamente la cantidad correspondiente a la Diputación y el resto una vez haya sido ingresada). La cantidad correspondiente al ejercicio 2019 se transferirá, en concepto de anticipo del 100%, en el plazo de treinta días a contar desde aquel en el que el Ayuntamiento haya completado la justificación de la subvención correspondiente al ejercicio 2018.
- Decidir el alta o la baja del centro en el Programa CRECEMOS en función de su viabilidad.

b) El Ayuntamiento de se compromete a:

- Mantener, durante la vigencia del Convenio, la estructura básica exigida para la incorporación al Programa CRECEMOS, así como el personal de atención y el seguro de responsabilidad civil. El personal contratado directamente por el Ayuntamiento que preste sus servicios en el cuidado y atención a los menores ha de tener la titulación de Maestro con especialización en Educación Infantil o título de grado equivalente o el título de Técnico Superior en Educación Infantil o equivalente.
- Destinar los fondos recibidos a los costes salariales y al seguro de responsabilidad civil.
- Establecer una cuota mensual para los cursos 2017-2018, 2018-2019 y 2019-2020 que no excederá de 180 € acogiéndose a los criterios de determinación de las cuantías de aportación de los usuarios que, en su caso, se acuerden.
- Aplicar los criterios de acceso de los menores previstos en la normativa para las escuelas infantiles públicas de primer ciclo de educación infantil, tal y como se regula en la Orden EDU/137/2012 de 15 de marzo (BOCyL de 20/03/2012) y tener en cuenta la condición de víctima de violencia de género.

CSV : GEN-8ec2-5186-869a-6c28-f969-83d0-b348-526d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : MARIA CIRENIA VILLACORTA MANCEBO | FECHA : 10/10/2018 10:23 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 10/10/2018 10:24)

FIRMANTE(2) : ANGEL CALVO FERNANDEZ | FECHA : 10/10/2018 14:44 | NOTAS : XF - (Sello de Tiempo: 10/10/2018 14:46)



- Aplicar las medidas de difusión en los términos establecidos en el art. 31 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que, conforme al art. 7.b) de la Ordenanza General de Subvenciones, deberán adecuarse al objeto subvencionado. En concreto, el Ayuntamiento deberá colocar en un lugar visible, a la entrada del local sede del Programa CRECEMOS, una placa o cartel que incluya la imagen institucional de la Diputación de León y de la Junta de Castilla y León.
- Cumplir con la obligación de justificación del gasto, presentado de la forma y en los plazos siguientes:
 - a) Hasta el día 5 de febrero de 2019 la justificación relativa a la subvención correspondiente al ejercicio 2018.
 - b) Hasta el día 5 de febrero de 2020 la justificación relativa a la subvención correspondiente al ejercicio 2019.
 - c) La documentación a presentar para cada ejercicio económico será la siguiente:
 - Certificado del Secretario en el que consten las obligaciones reconocidas: con identificación del nº de factura/nómina/seguros sociales, NIF y nombre o denominación social del acreedor, concepto, fecha de emisión, fecha de aprobación e importe.
 - En el caso de que se hayan efectuado anticipos se reflejará además el importe de las obligaciones pagadas.
 - Los ingresos derivados de la actividad y las subvenciones solicitadas o recibidas con identificación del ente y del importe.
 - Que en los justificantes de gastos de la actividad subvencionada del Programa CRECEMOS se ha hecho constar la siguiente diligencia: "LA PRESENTE FACTURA HA SIDO SUBVENCIONADA POR LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y LA DIPUTACIÓN DE LEÓN."
 - Certificado emitido por el Alcalde en el que se acredite la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la subvención.
 - Certificado emitido por el fedatario público del Ayuntamiento que acredite la veracidad y regularidad de la documentación justificativa de la subvención.
 - Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones de la concesión de la subvención, según el modelo del Anexo III, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, y en la que se especificarán los siguientes datos: periodo de funcionamiento del Programa, actividades realizadas, recursos utilizados, número de menores desagregados por sexo y por edades, cuota o cuotas del servicio y valoración del programa.
 - Acreditación gráfica, mediante fotografía, del cumplimiento de la obligación prevista en esta cláusula.

QUINTA.- CONTROL FINANCIERO.- La subvención directa canalizada a través del presente Convenio está sometida a la comprobación anual plena por el órgano Interventor, que se prevé en el apartado séptimo de la Disposición Adicional de la Ordenanza General de Subvenciones.

SEXTA.- ÓRGANO DE GESTIÓN.- La gestión de este Convenio corresponde al Servicio de Derechos Sociales a través de la Sección de Coordinación.

SÉPTIMA.- SEGUIMIENTO DEL CONVENIO.- Para el seguimiento del Convenio se constituye una Comisión compuesta por el Diputado Delegado de la Presidencia para el Servicio de Derechos Sociales que la preside, un representante del Ayuntamiento que suscribe este Convenio y un funcionario del Servicio de Derechos Sociales que realizará las funciones de Secretaría.

La organización y funcionamiento de esta Comisión se atenderá a lo previsto en la Sección 3 del Capítulo II de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Comisión se reunirá con carácter ordinario, al menos, una vez al año.

OCTAVA.- VIGENCIA.- El presente convenio inicia su vigencia el día uno de enero de dos mil dieciocho y finaliza el día treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve.





DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NOVENA.- INCUMPLIMIENTOS Y REINTEGRO.- Conforme a lo establecido en el art. 19 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León (BOP nº 122/2016, de 29 de junio), se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención, en los supuestos siguientes:

- a) Incumplimiento de las obligaciones establecidas en este convenio.
- b) Incumplimiento de las obligaciones de justificación.
- c) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión de la financiación pública recibida.
- d) Causas establecidas en el art. 37 de la Ley General de Subvenciones (LGS).

El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho al cobro de la subvención será el establecido en el art. 42 de la LGS.

La falta de presentación de la documentación justificativa, en cualquiera de los plazos inicialmente establecidos, dará lugar automáticamente a la pérdida del 20% de la cuantía concedida. La falta de cumplimiento de las obligaciones de justificación en el plazo del requerimiento establecido en el art. 70.3 del RGS, dará lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

El incumplimiento de la obligación de publicitar la subvención concedida en el plazo establecido dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención en un 5%. El incumplimiento de esta obligación en el plazo del requerimiento dará lugar automáticamente a la pérdida del derecho al cobro de la subvención en un 10%.

Al establecer la Cláusula Cuarta el anticipo del 100% de la subvención, en caso de incumplimiento, se iniciará un procedimiento de reintegro conforme al art. 37.1 de la LGS, en la cuantía de las cantidades anticipadas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia de la pérdida, parcial o total, del derecho al cobro de la subvención.

DÉCIMA.- EXTINCIÓN.- El incumplimiento de alguna o todas las cláusulas de este Convenio por cualquiera de las partes podrá dar lugar a la denuncia del mismo, dejando de tener efecto al día siguiente a haberse producido ésta, sin perjuicio de las responsabilidades a que en Derecho hubiere lugar.

Corresponderá a la Comisión Mixta determinar la forma de finalizar las actuaciones en curso en el supuesto de extinción.

UNDÉCIMA.- NORMATIVA APLICABLE.- En lo no previsto en este Convenio se estará a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación para cada uno de los ejercicios económicos de vigencia, Ordenanza General de Subvenciones vigente desde el 17 de julio de 2016, Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y su Reglamento.

DUODÉCIMA.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.- Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del Convenio serán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Para la debida constancia de lo convenido y en prueba de conformidad, ambas partes firman por duplicado ejemplar el presente documento en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento."

ANEXO I

PROGRAMA CRECEMOS 2018/2019 DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO

D./Dª(nombre y dos apellidos), con DNI nº, y domicilio en
..... Localidad, Provincia,
Código Postal, como de la Entidad (en su caso), con
domicilio en

CSV : GEN-8ec2-5186-869a-6c28-f969-83d0-b348-526d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : MARIA CIRENIA VILLACORTA MANCEBO | FECHA : 10/10/2018 10:23 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 10/10/2018 10:24)

FIRMANTE(2) : ANGEL CALVO FERNANDEZ | FECHA : 10/10/2018 14:44 | NOTAS : XF - (Sello de Tiempo: 10/10/2018 14:46)



COMPARECE:

Ante D./D^a (nombre y apellidos de la autoridad administrativa), con DNI nº, en su calidad de (denominación del cargo o puesto de trabajo) de (nombre del organismo o Administración pública).

DECLARA, que (nombre del particular o de la entidad):

- 1.- No ha sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- 2.- No ha solicitado la declaración de concurso voluntario, ni ha sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarado en concurso salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, ni está sujeto a intervención judicial, ni ha sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- 3.- No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- 4.- Sus administradores y representantes legales no están incurso en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- 5.- No tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- 6.- No ha sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según lo previsto en la Ley General de Subvenciones o en la Ley General Tributaria.
- 7.- Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones.

En a de de 201....

EL SOLICITANTE,
(Firma y Sello)

Fdo.:

DILIGENCIA: Para hacer constar que en mi presencia formula la anterior declaración
(Firma de la autoridad administrativa y sello)

(Firma y sello)

ANEXO II
PROGRAMA CRECEMOS 2018/2019
MODELO JUSTIFICACIÓN ENTIDADES LOCALES

D/D^a, en calidad de Secretario/a de la entidad local de, en relación con la justificación de la subvención concedida para (*) por la Diputación Provincial de León, con base en la Convocatoria....., publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº, de fecha

(*) *Detallar programa o actividad.*

Certifica:

1. Que por resoluciones de la Alcaldía se han aprobado los justificantes de la subvención, siendo las Obligaciones Reconocidas y, en su caso, pagadas las siguientes:

RELACION CLASIFICADA DE GASTOS E INVERSIONES							
Nº factura	Fecha emisión	N.I.F.	Acreedor	Importe total	Concepto	Fecha aprobación	Fecha pago
SUMA							

CSV : GEN-8ec2-5186-869a-6c28-f969-83d0-b348-526d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portafirmas.redsara.es

FIRMANTE(1) : MARIA CIRENIA VILLACORTA MANCEBO | FECHA : 10/10/2018 10:23 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 10/10/2018 10:24)

FIRMANTE(2) : ANGEL CALVO FERNANDEZ | FECHA : 10/10/2018 14:44 | NOTAS : XF - (Sello de Tiempo: 10/10/2018 14:46)





DIPUTACIÓN
DE LEÓN

2. Que las subvenciones u otros ingresos obtenidos para la financiación de esta actividad son los siguientes:

- Ingresos derivados de la actividad: _____
- Subvenciones: _____

3. Que los gastos subvencionados responden de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y que se ha cumplido, en su caso, los requisitos establecidos en el artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones.

4.- Que el personal docente contratado para el Programa es D/Dª
DNI. nº

5.- Que en los justificantes de gastos de la actividad subvencionada del Programa Crecemos se ha hecho constar la siguiente diligencia: "La presente factura ha sido subvencionada por la Junta de Castilla y León y la Diputación de León"

6.- Que el Ayto. dispone de un Seguro de Responsabilidad Civil nº de póliza

7.- Que el Ayuntamiento ha realizado la actividad y ha cumplido con la finalidad de la subvención.

8.- Se acredita la veracidad y regularidad de la documentación justificativa de la subvención
Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. Presidente, en a de de 20.....

Vº Bº

El/a Alcalde/sa El Secretario/a

ANEXO III
PROGRAMA CRECEMOS 2018/2019
MEMORIA DE ACTIVIDAD PROGRAMA CRECEMOS 2017

Doc. I.6

I.-DATOS DEL AYUNTAMIENTO

AYUNTAMIENTO DE:
DIRECCIÓN:
LOCALIDAD:
PROVINCIA:
PERSONA DE CONTACTO:
TFNO: FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:

II.-DATOS DEL CENTRO

FECHA INICIO DEL PROGRAMA:
DIRECCIÓN DEL CENTRO:
LOCALIDAD:.....
PROVINCIA:
UBICACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO: SI NO

(Si la respuesta es NO):

DIRECCIÓN DEL LOCAL
METROS QUE MIDE

EN EL CASO DE TENER MÁS DE 13 NIÑOS ¿PODRÍA ADAPTARSE UNA SEGUNDA AULA
CON AL MENOS 30 METROS CUADRADOS? (SI/NO) _____

HAY BAÑOS DE NIÑOS/AS SI NO
MICROONDAS SI NO

DESCRIPCIÓN DEL MOBILIARIO EXISTENTE:

HORARIO:

MAÑANA INICIO: FINALIZACIÓN:

TARDE INICIO: FINALIZACIÓN:

Nº TOTAL DE HORAS:

CALENDARIO DE FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA:

CSV : GEN-8ec2-5186-869a-6c28-f969-83d0-b348-526d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : MARIA CIRENIA VILLACORTA MANCEBO | FECHA : 10/10/2018 10:23 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 10/10/2018 10:24)

FIRMANTE(2) : ANGEL CALVO FERNANDEZ | FECHA : 10/10/2018 14:44 | NOTAS : XF - (Sello de Tiempo: 10/10/2018 14:46)



MATERIAL DEL QUE SE DISPONE (CUENTOS, JUEGOS, ETC.):

TIPO DE ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN:

EDITORIAL CON LA QUE SE TRABAJA:

CUOTA GENERAL:

III.- USUARIOS Y FAMILIAS

FAMILIAS (Nº TOTAL):	
MONOPARENTALES	
NUMEROSAS	
CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
INMIGRANTES	
GITANAS	
OTRAS (Especificar)	

TOTAL DE NIÑOS			
INTERVALOS DE EDAD	NIÑOS	NIÑAS	TOTAL
0 - 1 AÑOS			
1 - 2 AÑOS			
2 - 3 AÑOS			
TOTAL			

- Nacionalidad de los niños:

- Española: Nº niños
NACIONALIDAD
- Otros países:

PADRES TRABAJANDO:

- los 2: familias
- solo 1: familias
- Ninguno: familias

RELACIÓN CON LOS PADRES:

Reuniones: Anuales Mensual Otras _____
Trimestrales Semestral _____

IV.-DATOS DEL PERSONAL

Nº DE PROFESIONALES DEL CENTRO:

1.- NOMBRE Y APELLIDOS:

TITULACIÓN: (especificar la denominación exacta y de la especialidad).....

FECHA DE NACIMIENTO:

TFNO. DE CONTACTO CON EL TÉCNICO:

ES DEL PUEBLO: SI NO

VIVE EN EL PUEBLO: SI NO

TIPO DE CONTRATO:

DEDICACIÓN SEMANAL: (total, parcial)

DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA:

COSTE SALARIAL ANUAL:

2.- NOMBRE Y APELLIDOS:.....

TITULACIÓN: (especificar la denominación exacta y de la especialidad):.....

FECHA DE NACIMIENTO:

TFNO. DE CONTACTO CON EL TÉCNICO:

ES DEL PUEBLO: SI NO

VIVE EN EL PUEBLO: SI NO

CSV : GEN-8ec2-5186-869a-6c28-f969-83d0-b348-526d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : MARIA CIRENIA VILLACORTA MANCEBO | FECHA : 10/10/2018 10:23 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 10/10/2018 10:24)

FIRMANTE(2) : ANGEL CALVO FERNANDEZ | FECHA : 10/10/2018 14:44 | NOTAS : XF - (Sello de Tiempo: 10/10/2018 14:46)





DIPUTACIÓN
DE LEÓN

TIPO DE CONTRATO:
DEDICACIÓN SEMANAL: (total, parcial)
DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA:
COSTE SALARIAL ANUAL:

3.- NOMBRE Y APELLIDOS:
TITULACIÓN: (especificar la denominación exacta y de la especialidad):
FECHA DE NACIMIENTO:
TFNO. DE CONTACTO CON EL TÉCNICO:
ES DEL PUEBLO: SI NO
VIVE EN EL PUEBLO: SI NO
TIPO DE CONTRATO:
DEDICACIÓN SEMANAL: (total, parcial)
DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA:
COSTE SALARIAL ANUAL:

VOLUNTARIADO ADSCRITO AL PROGRAMA:
SI NO

NOMBRE Y APELLIDOS:
FUNCIONES DEL VOLUNTARIADO:
DEDICACIÓN SEMANAL (total, parcial)
DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA:

V.- DINAMIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN
- ESTRUCTURAS DE COLABORACIÓN Y/O PARTICIPACIÓN DE LOS USUARIOS/AS,
INSTITUCIONES, ENTIDADES EN EL PROGRAMA.
(Por ejemplo, si existe AMPA, colaboración de alguna otra entidad, asociación, ... distinta del ayuntamiento)

VI.- VALORACIÓN DEL IMPACTO DEL PROGRAMA:
(Por ejemplo: que facilita la conciliación, que sirve como asentamiento y permanencia de la población en el medio rural para población joven, para que continúe funcionando el centro educativo, ... etc).

VII.- OBSERVACIONES/INFORMACIÓN ADICIONAL:

PERSONA QUE HA CUMPLIMENTADO LA MEMORIA:
FECHA:

2º.- Imputar los gastos derivados de esta actuación, por importe de 358.762,91 €, para el ejercicio 2018, a la Aplicación nº: 501-23115-46208, quedando supeditado el gasto correspondiente al ejercicio 2019 a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de dicho ejercicio.

3º.- Dejar condicionada la formalización del Convenio con el Ayuntamiento de Almanza a la adopción de las medidas correspondientes, por parte de dicho Ayuntamiento, en orden a la accesibilidad adecuada a las instalaciones del Programa CRECEMOS.

Y para que así conste, y con la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, de orden del Ilmo. Sr. Presidente y con el Visto Bueno del Vicepresidente Segundo⁽²⁾, (por delegación de firma del Presidente Resolución nº 3.960/2015, de 15 de julio), expido la presente en la ciudad de León y su Palacio Provincial.

CSV : GEN-8ec2-5186-869a-6c28-f969-83d0-b348-526d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : MARIA CIRENIA VILLACORTA MANCEBO | FECHA : 10/10/2018 10:23 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 10/10/2018 10:24)

FIRMANTE(2) : ANGEL CALVO FERNANDEZ | FECHA : 10/10/2018 14:44 | NOTAS : XF - (Sello de Tiempo: 10/10/2018 14:46)



